

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 4908

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **SUSPÉNDASE** a partir del día quince de enero de dos mil uno , por el término de sesenta (60) días, toda autorización para el estudio de factibilidad o instalación de estaciones de servicio destinadas al expendio de combustibles líquidos y/o gaseosos en el radio de la ciudad de San Francisco.-

Art. 2º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal una vez vencido el plazo estipulado en el art. 1º) a prorrogarlo hasta por otro período igual si fuera necesario.-

Art. 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los diez días del mes de enero del año dos mil uno.-